

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Handelsgericht Wien (Austria) el 21 de mayo de 2014 — Thomas Cook Belgium NV/Thurner Hotel GmbH**

**(Asunto C-245/14)**

(2014/C 303/13)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Handelsgericht Wien

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrente:* Thomas Cook Belgium NV

*Recurrida:* Thurner Hotel GmbH

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Debe interpretarse el Reglamento n<sup>o</sup> 1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un proceso monitorio europeo <sup>(1)</sup>, en el sentido de que el demandado puede solicitar la revisión judicial del requerimiento europeo de pago con arreglo al artículo 20, apartado 2, de dicho Reglamento aun cuando, pese a haberle sido válidamente notificado el requerimiento, éste, sin embargo, fue expedido por un tribunal incompetente en virtud de la información sobre la competencia contenida en el impreso de solicitud?
- 2) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión, ¿Constituye una circunstancia excepcional en el sentido del artículo 20, apartado 2, del Reglamento n<sup>o</sup> 1896/2006, con arreglo al vigésimo quinto considerando de la Comunicación de la Comisión Europea 2004/0055, de 7 de febrero de [2006], el hecho de que el requerimiento europeo de pago se expida en virtud de información contenida en el impreso de solicitud que posteriormente resulte inexacta, en particular si de ella depende la competencia del tribunal?

---

<sup>(1)</sup> DO L 399, p. 1.

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Kecskeméti Közigazgatási és Munkaügyi Bíróság (Hungria) el 26 de mayo de 2014 — György Balázs/Nemzeti Adó- és Vámhivatal Dél-alföldi Regionális Vám- és Pénzügyőri Főigazgatósága**

**(Asunto C-251/14)**

(2014/C 303/14)

*Lengua de procedimiento: húngaro*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Kecskeméti Közigazgatási és Munkaügyi Bíróság

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* György Balázs

*Demandada:* Nemzeti Adó- és Vámhivatal Dél-alföldi Regionális Vám- és Pénzügyőri Főigazgatósága

### Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Procede interpretar el artículo 4, apartado 1, y el artículo 5 de la Directiva 98/70/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 1998, relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo y por la que se modifica la Directiva 93/12/CEE del Consejo <sup>(1)</sup>, en el sentido de que, además de los requisitos de calidad establecidos en la normativa nacional adoptada sobre la base de dicha Directiva, otra normativa nacional no puede imponer al proveedor de combustible unos requisitos de calidad que se recogen en una norma nacional y que son adicionales a los dispuestos en la Directiva?
- 2) ¿Ha de interpretarse el artículo 1, números 6 y 11, de la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de junio de 1998, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas [y de las reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información], <sup>(2)</sup> en el sentido de que, si está vigente un reglamento técnico (en el presente asunto, una orden ministerial adoptada en virtud de una habilitación legislativa), la aplicación de una norma nacional adoptada en el mismo ámbito sólo puede ser voluntaria, es decir, que la ley no puede establecer la aplicación preceptiva de la misma?
- 3) ¿Cumple el criterio de puesta a disposición del público de la norma nacional establecido en el [artículo 1,] número 6, de la Directiva 98/34/CE una norma que, en el momento en que hubiera debido aplicarse según la autoridad administrativa, no está disponible en la lengua nacional?

<sup>(1)</sup> DO L 350, p. 58.

<sup>(2)</sup> DO L 204, p. 37.

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Kecskeméti Közigazgatási és Munkaügyi Bíróság (Hungría) el 27 de mayo de 2014 — Robert Michal Chmielewski/Nemzeti Adó- és Vámhivatal Dél-alföldi Regionális Vám- és Pénzügyőri Főigazgatósága**

(Asunto C-255/14)

(2014/C 303/15)

*Lengua de procedimiento: húngaro*

### Órgano jurisdiccional remitente

Kecskeméti Közigazgatási és Munkaügyi Bíróság

### Partes en el procedimiento principal

*Demandante:* Robert Michal Chmielewski

*Demandada:* Nemzeti Adó- és Vámhivatal Dél-alföldi Regionális Vám- és Pénzügyőri Főigazgatósága

### Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Satisface la cuantía de la multa administrativa impuesta en virtud del artículo 5/A de la Ley XLVIII de 2007, de ejecución del Reglamento (CE) n.º 1889/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativo a los controles de la entrada o salida de dinero efectivo de la Comunidad <sup>(1)</sup> (en lo sucesivo, «Ley nacional de ejecución»), la exigencia que contiene el artículo 9, apartado 1, del referido Reglamento, según la cual las sanciones que se establezcan en Derecho nacional deberán ser eficaces, disuasorias y, al mismo tiempo, proporcionadas [omissis] a la infracción jurídica cometida y al objetivo que se persigue?